

CONSENTIMIENTO MUTUO

¿Qué es el consentimiento mutuo?

Significa que usted y el centro regional acuerdan qué servicios recibirá. Deberá expresar su consentimiento por escrito sobre la decisión del centro regional de hacer lo siguiente:

- reducir, modificar o interrumpir un servicio de su plan del programa individual (IPP);
- denegar un servicio que solicita.

¿Qué sucede si usted y el centro regional no llegan a un acuerdo?

Si usted y el centro regional no logran llegar a un acuerdo, este último deberá enviarle un aviso de acción (NOA). Mediante el NOA, se le informa la decisión del centro regional y también se le comunica que tiene derecho a apelar.

¿De qué formas el centro regional manifiesta que existe consentimiento mutuo por escrito?

Existe consentimiento mutuo cuando usted:

- firmó un IPP en el que figura el cambio o la denegación propuestos. El IPP debe estar redactado en su idioma de preferencia;
- firmó una lista de servicios en la que figura el cambio o la denegación propuestos. La lista de servicios debe estar redactada en su idioma de preferencia;
- redactó y envió un documento al centro regional en el que expresa que está de acuerdo con la decisión de modificar o denegar un servicio. Dicha comunicación escrita puede ser un correo electrónico, una carta o cualquier otro documento por escrito.

¿Cuáles son los pasos a seguir cuando no se emitió un documento por escrito en el que se preste consentimiento?

Si no se redactó un documento por escrito en el que figure el mutuo acuerdo, el centro regional puede:

- enviarle una carta para explicarle por qué el centro regional considera que usted ha aceptado la decisión; Este documento se conoce como carta de buena fe;
- enviarle un aviso de acción (NOA).

¿Qué información debe figurar en la carta de buena fe?

La carta de buena fe debe enviarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el centro regional considera que usted aceptó.

En la carta de buena fe, se debe detallar lo siguiente:

- los hechos que demuestren por qué el centro regional considera que usted ha expresado su consentimiento;
- la acción que el centro regional planea tomar;
- los motivos de dicha acción;
- información sobre el proceso de apelación;
- información sobre cómo expresar que está en desacuerdo;
- las diferentes maneras de obtener información sobre el proceso de apelación; y

- un formulario de solicitud de apelación.

La carta debe estar redactada en su idioma de preferencia.

Si le informa al centro regional que está en desacuerdo, este debe responderle enviándole un NOA.

Servicios de asistencia disponibles:

- Su coordinador de servicios u otro miembro del personal del centro regional pueden ayudarlo. Pueden explicarle la carta de buena fe o el NOA y, también, derivarlo a otras personas o agencias que brindan asistencia.
- En la Oficina de Defensoría del Pueblo del Departamento de Servicios de Desarrollo, pueden explicarle la carta de buena fe o el NOA. También pueden comentarle qué opciones tiene si está en desacuerdo. En la Defensoría del Pueblo, pueden brindarle información sobre su derecho a apelar. Comuníquese con la Defensoría del Pueblo al (877) 658-9731 o por correo electrónico a Ombudsperson@dds.ca.gov.
- Comuníquese con su defensor de los derechos de los clientes (CRA) local al (800) 390-7032 para el norte de California o al (866) 833-6712 para el sur de California. El CRA puede ayudarlo a comprender la carta de confirmación o el NOA. También puede explicarle cuáles son sus opciones y ayudarlo a decidir qué pasos tomar.